

nio para el Transporte y las Comunicaciones en África<sup>168</sup> y formuló varias recomendaciones al respecto;

2. *Reitera* su llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a efectos de que considere la posibilidad de asignar recursos suficientes para apoyar las actividades del programa para el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África con cargo al componente regional de su quinto ciclo de programación para África (1992-1996);

3. *Hace un llamamiento* a las instituciones financieras, en particular el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo, para que consideren la posibilidad de apoyar plenamente el programa para el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África y contribuyan de manera eficaz a la financiación de determinados proyectos con miras a ejecutar el programa en los planos nacional, subregional y regional;

4. *Insta* a los países africanos a que den prioridad a la movilización de sus propios recursos financieros, mediante el incremento del ahorro interno y una mejor gestión de los recursos nacionales, a fin de financiar y ejecutar el programa para el Segundo Decenio;

5. *Invita* a los países y las instituciones de desarrollo de África a que adopten las medidas necesarias para crear un clima propicio a las inversiones internas, extranjeras, públicas y privadas en el sector industrial;

6. *Insta* a los países africanos a que promuevan el sector privado y faciliten su plena participación en la adopción de decisiones y la ejecución del programa para el Segundo Decenio;

7. *Invita* a los países de África a brindar apoyo suficiente a los empresarios africanos a fin de promover el desarrollo de las industrias de pequeña y mediana escala;

8. *Pide* a la Asamblea General que asigne recursos adecuados a la Comisión Económica para África que puedan destinarse al Segundo Decenio, en especial para fortalecer la cooperación industrial en la ejecución del programa para el Decenio;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que continúen armonizando sus actividades para apoyar las iniciativas de los Estados miembros y lograr la ejecución eficaz del programa del Segundo Decenio.

46a. sesión plenaria  
30 de julio de 1993

## 1993/66. Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 710 (XXVI) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África<sup>169</sup>, de 12 de mayo de 1991, en la que la Conferencia de Ministros aprobó el programa para el Segundo Decenio,

*Recordando también* su resolución 1991/83, de 26 de julio de 1991, en la que pidió a la Asamblea General que pusiera en marcha formalmente el Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África,

*Refiriéndose* a la decisión 46/456 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991, en la que ésta aprobó el programa para el Segundo Decenio, incluida la provisión de recursos para su aplicación,

*Refiriéndose también* a las resoluciones 91/84, de 8 de febrero de 1991<sup>170</sup>, y 93/89, de 12 de marzo de 1993<sup>171</sup>, de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación,

*Habiendo examinado* el informe de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación sobre su novena reunión, que se celebró en Addis Abeba los días 12 y 13 de marzo de 1993<sup>171</sup>,

*Teniendo presente* que el primer examen y evaluación de mediano plazo del programa para el Segundo Decenio se realizará en 1994,

*Tomando nota* de que se prepararán nuevos proyectos para su inclusión en el programa en 1995,

*Reconociendo* la importancia que revisten las actividades de movilización de recursos y otras actividades de promoción para el éxito del programa para el Segundo Decenio y los nuevos proyectos en los planos nacional, subregional y regional.

*Observando con reconocimiento* la enorme asistencia que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha proporcionado en la preparación e iniciación del programa para el Segundo Decenio,

1. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que considere favorablemente y siga financiando actividades para apoyar la aplicación del programa para el Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África durante el quinto ciclo de programación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Hace un llamamiento* a las instituciones africanas y a las instituciones financieras internacionales para que aumenten su asistencia a fin de facilitar la financiación de proyectos y actividades del programa para el Segundo Decenio;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados miembros de África para que garanticen y sigan de cerca la ejecución de los nuevos proyectos que se incluirán en el programa para el Segundo Decenio;

4. *Exhorta* a las instituciones miembros del Comité de Movilización de Recursos para el Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, especialmente al Banco Africano de Desarrollo, en su carácter de Presidente del Comité, a que emprendan actividades de promoción y movilización de recursos para garantizar el éxito del programa;

5. *Pide* a la Comisión Económica para África que en su calidad de organismo principal y conjuntamente con todos los mecanismos pertinentes del Segundo Decenio para el Transporte y las Comunicaciones:

a) Haga la primera evaluación de mitad de período del programa para el Segundo Decenio en 1994, como se prevé en la estrategia para su aplicación;

b) Revise los objetivos y la estrategia del programa para el Segundo Decenio a la luz de la evolución de las circunstancias, si así fuese necesario, en consulta con los Estados miembros;

c) Proporcione asistencia a los Estados miembros y a las organizaciones intergubernamentales de África en la preparación y selección de los nuevos proyectos que se incluirán en el programa en 1995, como se prevé en el plan para la ejecución del programa<sup>172</sup>, en consulta con los Estados miembros;

d) Organice dos cursos prácticos regionales sobre el Segundo Decenio con el fin de divulgar la estrategia y promover los objetivos del Segundo Decenio en África;

6. *Pide* a la Asamblea General que proporcione a la Comisión Económica para África, en su calidad de organismo principal para el Segundo Decenio, los recursos necesarios, consignados en el presupuesto ordinario, para que pueda llevar a cabo con eficacia y eficiencia las actividades enumeradas en los incisos a) a d) del párrafo 5 *supra*;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que presente a la Conferencia de Ministros en su 20a. reunión un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

46a. sesión plenaria  
30 de julio de 1993

**1993/67. Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el desarrollo para la cooperación y la integración regionales en África**

*El Consejo Económico y Social,*

*Preocupado* ante la gran disparidad que existe entre el Norte y el Sur en lo que respecta a la disponibilidad de información de importancia crítica y a la adquisición y utilización de la tecnología de la información,

*Consciente* de la importancia de la información para fomentar la cooperación y la integración regional de África, en particular mediante el fortalecimiento de los grupos regionales existentes y el establecimiento de la Comunidad Económica Africana,

*Teniendo presentes* la necesidad de establecer redes de datos y bases de datos en la forma establecida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Africana<sup>173</sup> y la importancia asignada a la tecnología de la información en el Cuarto Convenio de Lomé, firmado en Lomé el 15 de diciembre de 1989,

*Recordando* las resoluciones 716 (XXVI), de 12 de mayo de 1991<sup>169</sup>, y 726 (XXVII) y 732 (XXVII), de 22 de abril de 1992<sup>166</sup>, de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África,

*Reconociendo* el continuo apoyo que ha prestado el Centro de Investigaciones para el Desarrollo Internacional al Sistema Panafricano de Información sobre el Desarrollo para llevar a cabo actividades encaminadas a reforzar la capacidad de información de los Estados miembros,

*Reconociendo también* la asistencia prestada por once Estados miembros para presentar el proyecto sobre tecnología de la información para África a la Comisión de las Comunidades Europeas a fin de que lo examine en el marco del Cuarto Convenio de Lomé,

*Observando con satisfacción* la utilidad del Sistema Panafricano de Información sobre el Desarrollo de la Comisión Económica para África en el suministro de asistencia técnica a los Estados miembros,

*Tomando nota con reconocimiento* de las propuestas del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África de incorporar las actividades del Sistema en el presupuesto por programas de la Comisión,

*Teniendo presente* la necesidad de reforzar los centros subregionales de información sobre el desarrollo de la Comisión a fin de prestar asistencia en esa esfera para la cooperación e integración económicas a nivel subregional,

*Observando con preocupación* que ha disminuido la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios para la aplicación y la utilización de la tecnología y los sistemas de información sobre el desarrollo,

*Observando también con preocupación* la precaria situación financiera del Sistema Panafricano de Información sobre el Desarrollo y la necesidad de que éste deje de depender de fuentes extrapresupuestarias de financiación,

*Acogiendo con beneplácito* la intención del Secretario General de las Naciones Unidas de consignar recursos suficientes para los programas previstos en África, y en

particular los relacionados con la ciencia y la tecnología para el desarrollo, al preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995,

1. *Pide* al Sistema Panafricano de Información sobre el Desarrollo que prevea medidas para la recuperación de costos al suministrar servicios y productos de información;

2. *Insta* a los Estados miembros a que, a fin de seguir recibiendo la técnica necesaria para el establecimiento de sistemas de información:

a) Den prioridad al establecimiento de esos sistemas al utilizar las correspondientes cifras indicativas de planificación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) En sus promesas de contribución de 1993 al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África, tengan en cuenta las actividades de información sobre el desarrollo.

c) Utilicen, cuando proceda, la asignación financiera prevista para estos fines en el Cuarto Convenio de Lomé;

3. *Hace un llamamiento urgente* a las comunidades donantes para que proporcionen asistencia a las actividades de la Comisión Económica para África encaminadas a fortalecer la capacidad de los sistemas de información sobre el desarrollo en la región de África;

4. *Pide* a la Comisión que siga desempeñando una función directiva en la coordinación de la información sobre el desarrollo y la tecnología pertinente para responder a los apremiantes problemas de desarrollo de África;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que procure obtener recursos adicionales, mediante contribuciones voluntarias, para los centros subregionales de información sobre el desarrollo de la Comisión en el marco del subprograma de desarrollo de los sistemas de estadísticas e información;

6. *Pide* a la Asamblea General que, a partir del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, prevea la asignación del personal y los recursos necesarios para la realización de actividades con arreglo al subprograma de la Comisión sobre desarrollo de sistemas de información.

46a. sesión plenaria  
30 de julio de 1993

**1993/68. Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones 285 (XII), de 28 de febrero de 1975<sup>174</sup>, 433 (XVII), de 30 de abril de 1982<sup>175</sup>, 537 (XX), de 29 de abril de 1985<sup>176</sup>, 574 (XXI), de 19 de abril de 1986<sup>177</sup>, 612 (XXII), de 24 de abril de 1987<sup>178</sup>, y 622 (XXIII), de 15 de abril de 1988<sup>179</sup>, de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, relativas a la financiación y el futuro desarrollo del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación,

*Recordando también* las resoluciones 669 (XXIV), de 7 de abril de 1989<sup>180</sup>, y 680 (XXV), de 19 de mayo de 1990<sup>181</sup>, de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, en las que ésta instó a la Asamblea General a que, con carácter de urgencia, aprobara la incorporación de cuatro puestos básicos del Instituto en el presupuesto ordinario,

*Teniendo presente* la resolución 726 (XXVII), de 22 de abril de 1992<sup>166</sup>, de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, relativa al fortalecimiento de la Comisión Económica para África para hacer frente